

UNA APROXIMACIÓN AL DESENVOLVIMIENTO DE LA FORMA EN QUE GIBRALTAR SE REGÍA DESPUÉS DE 1704

Tito Benady / Instituto de Estudios Campogibaltareños

RESUMEN

Se presenta un estudio del desarrollo de la administración interna de Gibraltar y su relación con el Reino Unido. Aunque se habla de Gibraltar como una colonia, durante buena parte de los años en que ha estado en manos británicas fue un feudo militar con la población civil supeditada al mando y exigencias de los militares. Su constitución civil solamente empezó a evolucionar en el siglo XX y, en verdad, tal desarrollo no se hizo sentir con claridad hasta después de la II Guerra Mundial.

Con la constitución de 2006, Gibraltar ha llegado a un nivel de autodeterminación comparable a otras posesiones de la corona británica, como las Islas de la Mancha y Man. Claramente, el Tratado de Utrecht y la reivindicación española diferencia a Gibraltar de los otros territorios y limita el poder de autodeterminación.

Hoy, Gibraltar no tiene una constitución colonial, aunque Joe Bossano y el Comité de 24 de la ONU discrepan; cada uno por sus diferentes razones.

Constituye una paradoja que el afán de Inglaterra por tomar posesión de Gibraltar fuese para utilizarlo como base para su Marina y fuese el Ejército quien lo gobernase durante más de dos siglos. Pero la Marina dominaba el mar y era el Ejército el que controlaba el Peñón, por lo que se hizo cargo de su control de manera permanente. En 1704, la posesión de Gibraltar había pasado al archiduque Carlos, el pretendiente a la corona de España, no obstante el juego de la bandera por parte del almirante Rooke¹. El mando quedó en manos del príncipe Jorge de Hesse, quien, en efecto, era el primer ministro del pretendiente, pero Hesse sabía que el futuro lo llevaría a otros lugares y por eso nombró a un gobernador local. Teniendo en cuenta que casi toda la guarnición era inglesa, nombró a ése puesto a su antiguo compañero Henry Nugent, el Conde de Val de Soto. Pero Nugent era católico irlandés y sospechoso de ser partidario de la casa de Stuart, por lo que su nombramiento no fue bien recibido entre los oficiales protestantes. El problema lo solucionó el fuego de las baterías españolas que hirieron a Nugent mortalmente el 8 de noviembre de 1704.

El siguiente oficial nombrado como gobernador fue el general de brigada Shrimpton, que llegó a Gibraltar con un batallón de la guardia real el mes de diciembre siguiente. Aunque inglés, Shrimpton era gobernador en nombre del archiduque², y fue nombrado mariscal de campo en el ejército del archiduque³. Por lo que sabemos, una vez que el príncipe y el archiduque salieron de Gibraltar para Cataluña en agosto de 1705, Shrimpton se hizo muy de su casa y hasta vendió algunos de los cañones de la fortaleza por cuenta propia⁴. En febrero de 1707, Shrimpton salió de Gibraltar⁵ para incorporarse al ejército en el este de España y Roger Elliott, el coronel más anciano, quedó de comandante de la fortaleza, como lo había hecho en otras ocasiones cuando Shrimpton se había ausentado de Gibraltar. Cuando el Consejo del Reino (Privy Council) decidió confirmar que Gibraltar era puerto libre, no hizo una ordenanza como era usual, pero teniendo en cuenta que no era posesión británica preparó una proclamación para el comandante de la fortaleza⁶.

En diciembre de 1707, Shrimpton murió en Londres adonde se había retirado como prisionero de honor después de haber sido capturado en la batalla de Almansa. El gobierno inmediatamente nombró a Elliott gobernador, pues, después de la muerte del príncipe Jorge y el archiduque aparentemente ocupado con la guerra en Cataluña, parecía haber perdido interés en Gibraltar. Elliott, posiblemente siguiendo el ejemplo de Shrimpton, se apoderó de las rentas y todo lo que se recibía de las licencias de los barcos que entraban en el puerto y los nuevos inmigrantes que llegaban para negociar y trabajar en Gibraltar⁷. Sus sucesores mantuvieron el mismo sistema.

Después de Utrecht, el juez y el capitán del puerto nombrados por el archiduque perdieron sus puestos, pero en todos otros respetos el sistema continuó igual. En pocos años surgieron problemas por la falta de un

¹ Benady, *Población de Gibraltar*, 110.

² Hay documentos en The National Archives (TNA) y British Library (BL) que atestiguan que Gibraltar se gobernaba en nombre del archiduque. TNA,CO.91/1, nombramiento de Alonso de la Capela como juez y de Joseph Corrons capitán del puerto; BL, Ad Ms 36237 ff 141-142, donación de propiedades.

³ *London Gazette* no 4093, 29 January 1705.

⁴ BL, Ad Ms 10034, reporte de Master Gunner Samuel Little.

⁵ Hills, *Rock*, 202.

⁶ TNA, PC.1/3170.

⁷ NL, Ad Ms 38329 ff169-170, declaración del teniente Perez de Padilla; Archivio di Stato di Genoa (ASG), Ministri 6-2778, Consoli 5-2674.

tribunal de justicia. En casos criminales no había problemas, porque el gobernador tenía poder absoluto y expulsaba o castigaba a los culpables⁸, pero en casos civiles sí se sentía la falta de dicho tribunal. Los pleitos entre mercaderes ingleses se llevaban al tribunal en Londres, mientras que los entablados contra extranjeros se presentaban delante de su cónsul; pero, en julio de 1720, William Hayles presentó una querrela ante el Consejo del Reino, porque en su caso el que le debía dinero era el propio cónsul genovés, Giambattista Sturla. Entonces se ordenó que el auditor de guerra en Gibraltar, el notario John Beaver, que, como muchos de los comerciantes británicos en Gibraltar, también tenía un puesto en el ejército, formase un tribunal civil en la fortaleza.

Este tribunal continuó operando bajo el auditor de guerra con dos asesores durante un siglo, pero en 1732 surgió otro problema. En ese año, el nuevo cónsul inglés en Marruecos se presentó delante del sultán llevando como intérprete a Solomon Namias, un comerciante judío marroquí que había vivido unos años en Londres y vestía a lo europeo. Cuando el sultán se enteró que Namias era marroquí y rompía las leyes suntuarias aplicadas en el reino a los judíos, lo mandó ejecutar inmediatamente. Esto tuvo secuelas, porque Namias tenía mucha mercancía en Gibraltar consignada por comerciantes londinenses. Algunos de los comerciantes presentaron su caso ante la Prerogative Court del arzobispo de Canterbury, que trataba todos los casos de herencia, y les fue concedida la propiedad de las mercancías que Namias tenía en Gibraltar. Otros comerciantes, por contrario, recurrieron al tribunal de Gibraltar, que también les concedió la propiedad de las mismas existencias. Evidentemente había un problema, ya que dos tribunales habían fallado a favor de dos partes diferentes. El caso eventualmente se encontró en manos del procurador general del gobierno británico para que decidiera cuál era el tribunal superior entre los dos, y decidió que el tribunal del arzobispo no tenía jurisdicción porque la ley inglesa no era aplicable a Gibraltar. Como resultado de esto, se elaboró una ordenanza extendiendo la ley inglesa a Gibraltar y nombrando a un tribunal nuevo y un juez. Pero la persona nombrada como juez, Robert Robinson, era un vividor que recibió su salario del gobierno durante más de tres años sin salir de Inglaterra. Al final se canceló su nombramiento y el nuevo tribunal nunca entró en vigor⁹.

También en 1739 se nombró un tribunal marítimo (Vice Admiralty Court) para Gibraltar y para otras colonias. Este tribunal trataba pleitos civiles marítimos, incluyendo las licencias de los barcos corsarios y también de sus presas y no estaba bajo el control del gobernador, pero dependía directamente del High Court of Admiralty en Londres.

En 1728, los comerciantes británicos que tenían negocios en Gibraltar hicieron una petición a través de los Comisarios de Colonias y Comercio (Lord Commissioners of Trade and Plantations) para que se formara un consejo municipal en Gibraltar igual que hubo en Tánger entre 1660 y 1684, pero la oposición del Ejército fue suficiente para que la propuesta no se llevase a cabo¹⁰.

⁸ Cuando Bland se enteró que ciertos individuos estaban haciendo contrabando de tabaco contra sus ordenes los expulsó de la ciudad, (Bland Regulations); pero dos pescadores genoveses que no eran vecinos sino trabajadores itinerantes, recibieron latigazos en la Plaza Mayor.(ASG, Lettere Consoli 5-2674 mazzo 4)

⁹ Benady, Scandals, 19-22; BL, Lansdowne Ms ff 26-28. Robertson, *The Complaint of the Chief Justice of Gibraltar*, (Londres 1749)

¹⁰ *Calendar of the Journal of the Commissioners*, 5:442-447, 6:2-6.

A principios del año 1740, el general Hargrave, el nuevo teniente gobernador, llegó a Gibraltar y tuvo el mando durante nueve años, habiendo sido ascendido a gobernador después de la muerte de su antecesor en la batalla de Dettingen en Alemania, en junio 1743, hasta que fue destituido en 1749. Hargrave era un hombre egoísta y despótico y aumentó las imposiciones que sus antecesores acostumbraban demandar. El monopolio de la carne que impuso también causó mucho descontento, especialmente entre los oficiales y muchas protestas llegaron a Inglaterra. Además hubo protestas sobre la forma en que él y su secretario arrebatában propiedades a sus dueños para venderlas de nuevo. El escándalo aumentó cuando, en 1749, se publicó en Londres un folleto satírico que le acusaba de haberse aprovechado de muchos impuestos que él y sus antecesores inventaron y también de las quejas que había del monopolio de la importación de reses y de la forma en que desposeía a diversas personas de sus propiedades sin razón¹¹.

El gobierno le hizo volver a Inglaterra y mandó al teniente general Humphrey Bland a remplazarlo. Bland era el general más inteligente de su tiempo y tenía instrucciones de investigar lo que ocurría y poner el gobierno de Gibraltar en buen orden. Lo primero que hizo Bland fue nombrar un tribunal para investigar lo que ocurría con todas las propiedades en la ciudad¹². Una de las cosas que salió a luz fue el caso de Alice Cullum, una niña que, al quedarse huérfana a la edad de dieciséis años, perdió su propiedad porque rehusó ir a vivir con el secretario del gobernador. De acuerdo con sus instrucciones, Bland ordenó que, en el futuro, las rentas se pagasen al gobierno y no al gobernador personalmente, pero aunque tenía órdenes también de tratar de poner las propiedades en manos de protestantes británicos en vez de los “judíos y papistas extranjeros” que las tenían, confirmó la posesión a todos sin distinción de religión y, conociendo la situación en Gibraltar y las necesidades de la guarnición, otorgó propiedades nuevas a judíos y católicos.

En cuanto a sus otras instrucciones, Bland preparó un reporte largo con diez capítulos. El primero trataba de la forma en que se tenían que administrar las propiedades en Gibraltar y recoger las rentas en nombre del rey, y reiteraba la instrucción que recibió de hacer lo posible para pasarla a manos de protestantes, añadiendo que él lo había hecho; pero un estudio de sus donaciones demuestra que esto no era exacto. El segundo capítulo imponía impuestos sobre la importación de vinos y limitaba la venta de alcohol para evitar borracheras entre los soldados. Otros capítulos trataban sobre las ventas en el mercado público y obligaba a los panaderos a mantener una reserva de harina para que la ciudad no se quedara corta de pan. También limitó la importación de tabaco para evitar el contrabando y puso su importación en manos de unos pocos comerciantes de confianza, prohibiendo toda importación de tabaco negro. Otros capítulos trataban de la forma en que había que mantener buenas relaciones con España y Marruecos, la necesidad de mantener una cuarentena rigurosa, y, por último, lo importante de mantener el orden público, lamentando que no hubiera un tribunal para juzgar criminales. Bland le daba mucha importancia a parar el contrabando de tabaco para mantener buenas relaciones con los españoles, a quienes encontraba muy resentidos con la pérdida de Gibraltar¹³. El ingreso

¹¹ El título del folleto era *Reasons for Giving up Gibraltar*.

¹² Gibraltar Government Archives (GGA), ‘General Bland’s Court of Enquiry into Property Grants at Gibraltar.’

¹³ GGA, *An Account of General Bland’s conduct during the time he was Governor of Gibraltar*.

de las licencias y de los impuestos sobre la importación de alcohol continuó siendo propiedad del gobernador o del comandante sustituto hasta el año 1810¹⁴.

Cuando Bland regresó a Inglaterra, su reporte fue firmado por el rey y, en efecto, recibió el estado legal de una orden del Consejo del Reino. También se enviaron órdenes a Gibraltar para nombrar tres jueces de paz para tratar todos los crímenes que se cometiesen. Estos reglamentos de Bland formaron la constitución bajo la cual Gibraltar fue gobernada durante el resto del siglo XVIII.

Durante el siglo XIX, Gibraltar aunque, oficialmente denominada colonia, en vez de su anterior apelación de “ciudad y fortaleza de Gibraltar en el reino de España”¹⁵, continuó siendo un feudo militar, pero se instaló un sistema de tribunales independiente del gobernador¹⁶. También se formó una policía civil en 1830, similar a la que meses antes se había inaugurado en Londres, pero hasta 1870 la policía hacía sus patrullas de noche bajo las órdenes de la ronda militar¹⁷. En 1865, después de una epidemia de cólera, se nombró un cuerpo de doce comisarios de sanidad (Sanitary Commissioners) para que se encargasen de los servicios municipales de agua y limpieza. Todos los miembros eran nombrados por el gobernador, pero el número de gibraltareños entre ellos estaba limitado a cuatro¹⁸. Como apuntaba el Colonial Office Handbook, “Todas las colonias británicas tienen algún cuerpo representativo con la excepción de Gibraltar y la Colonia de los Cafres”. El nombre del jefe de la administración civil se cambió a Secretario Colonial, pero los nombrados para ocupar el puesto siguieron siendo militares que se habían retirado del ejército. No fue hasta el siglo XX que la situación empezó a cambiar a pesar de la resistencia de los militares, que solamente dejó de ser un factor importante en los últimos dos decenios del siglo después del fin de la guerra fría.

Los primeros años del siglo XX vieron el nacimiento de un sentimiento político en los gibraltareños que fue impulsado, en primer lugar, por el comité del Exchange and Commercial Library, formado en 1817, que ya desde mediados del siglo XIX se había declarado la voz del pueblo y fue apoyado por la Cámara de Comercio (Chamber of Commerce) después de 1880. En años posteriores, el Exchange extendió el derecho de votación sobre sus decisiones a todos los hombres de Gibraltar, fueran socios o no. También el sindicato afiliado al Transport and General Workers Union de Inglaterra se unió al comité del Exchange¹⁹. Agustín Huart el secretario de la Transport en Gibraltar, tenía bastante influencia en Inglaterra por su estrecha amistad con Ernest Bevin, el secretario del poderoso sindicato TGWU inglés.

En 1921 se formó la cámara municipal (City Council) que reemplazó los Sanitary Commissioners. De sus nueve miembros, cuatro eran elegidos por el pueblo. El gobernador nombraba otros tres, y la marina y los militares, que también eran contribuyentes a las arcas municipales, nombraban cada uno un representante. En el año siguiente se formó un Consejo Ejecutivo (Executive Council) con cinco miembros oficiales y cuatro nombrados por el gobernador de entre los comerciantes y abogados más destacados del pueblo. Aunque el

¹⁴ En 1806 se calculaba que estos impuestos beneficiaban al gobernador o comandante en diez mil duros al año.

¹⁵ Esta fórmula se encuentra en el nombramiento de O'Hara como gobernador en 1795.

¹⁶ El sistema de 17 tribunales de 1817 fue reemplazado por el de 1830, que en efecto es el que rige hasta hoy.

¹⁷ Baldachino *et al.*, *Police*, 8-9.

¹⁸ García, Gibraltar, 9.

¹⁹ Sam Benady, *Memoirs*, 22-34.

Almoraima 38, 2009

pueblo pedía más representación, no hubo cambios antes de estallar la guerra en 1939, y entonces las necesidades militares alcanzaron la máxima importancia y la población no combatiente fue evacuada para que Gibraltar se pudiera defender mejor si hubiese un ataque alemán a través de los Pirineos.

Durante la guerra, la cámara municipal se suspendió y los poderes volvieron al gobernador. Pero durante esos años se formó en Gibraltar la AACR (Association for the Advancement of Civil Rights), en primera instancia para hacer arreglos para que los trabajadores en Gibraltar pudieran hacer visitas a sus familiares evacuados a Inglaterra, pero bajo la dirección de Alberto Risso, hombre de tendencia comunista y aconsejado por el joven abogado Salvador Hassan empezó a moverse en el campo político. En esos años, el AACR se benefició de la ayuda del gobernador, el teniente general Mason Macfarlane, hombre de izquierdas que, después de su servicio militar, fue miembro laborista del parlamento británico.

El primer paso en el desarrollo constitucional se vio en las elecciones para el consejo municipal de 1946, en que, por primera vez, los miembros elegidos llevaban la mayoría (siete escaños de trece) a pesar de la oposición de los militares, del gobernador Eastwood y del secretario colonial Stanley. Continuaron estudios para formar un consejo legislativo, aunque el primer ministro laborista, Clement Atlee, todavía consideraba a Gibraltar una fortaleza y no una colonia²⁰. De las cuatro organizaciones que hacían presión por cambios políticos, la Cámara de Comercio, el sindicato, el Exchange Library y el AACR, la última era la más activa y radical y para asegurar que no llegarían a una mayoría absoluta, el gobernador y sus consejeros le dieron a cada elector cuatro votos para los siete escaños del municipio. Su sorpresa fue grande cuando el AACR organizó a sus miembros de tal manera que ganó todos los siete escaños. Desde ese momento, el AACR recibió el apoyo del pueblo en su esfuerzo para acelerar, con éxito, el retorno de los evacuados que todavía se encontraban afuera. En las siguientes elecciones, en 1947, la primera en la que las mujeres pudieron votar, los candidatos del AACR fueron elegidos sin oposición²¹. El Exchange se fusionó con el AACR en febrero 1948.

El siguiente paso fue el nombramiento de un cuerpo legislativo. Las primeras elecciones para el consejo legislativo (Legislative Council) fueron en 1950. El número de miembros era once, de los cuales cinco eran elegidos por sistema proporcional, tres ex officio y dos nombrados por el gobernador, que también presidía el consejo. Este sistema proporcional de votación que se empleó tuvo el efecto deseado por la parte oficial de limitar los escaños conseguidos por el AACR, que solamente obtuvo tres y los otros dos fueron conseguidos por personas independientes de derecha. Las elecciones al consejo legislativo se llevaron a cabo en noviembre y el consejo fue inaugurado por el duque de Edimburgo el 23 del mismo mes. Risso, que ganó uno de los tres escaños del AACR, fue nombrado al consejo ejecutivo para representar el AACR, pero después de un tiempo dimitió porque su escaso dominio del inglés hacía su participación en las discusiones muy difícil y fue remplazado por Hassan²².

²⁰ Garcia, Gibraltar, 57, basando se en TNA, CAB.134/55.

²¹ Jackson *et al*, Hassan, 41-58, 66.

²² Jackson *et al*, Hassan, 59, 66-70.

En 1955 hubo una crisis política cuando el gobernador usó sus poderes para aumentar los impuestos sobre importaciones, aunque la medida había sido rechazada por el consejo legislativo. Hubo demostraciones públicas contra la acción del gobernador, y la agitación de los políticos resultó en el aumento del número de los elegidos a siete, dándoles una mayoría absoluta en las elecciones de septiembre 1956. En junio 1958, un *Speaker* independiente sin voto reemplazó al gobernador como presidente del consejo legislativo²³. Durante esos años también se hicieron pruebas de un sistema ministerial para hacer prácticas tanto los políticos como los funcionarios.

La visita de la reina Elizabeth II a Gibraltar en 1954 provocó una reacción fuerte de parte del gobierno español, que comenzó a presionar a los gibraltareños para que accedieran volver el territorio a España y se empezaron a imponer restricciones en la frontera. Durante medio siglo después de esto la política interna de Gibraltar estuvo obsesionada con la resistencia a la reclamación española. Pero, a pesar de eso, los gibraltareños continuaron pidiendo más influencia sobre cuestiones internas y se entablaron conversaciones con Whitehall para conseguir una constitución más liberal.

En las elecciones de 1958, el número de miembros del consejo legislativo elegido por el pueblo se aumentó a siete, y a cada uno de los miembros se le dio una conexión con un departamento del gobierno, pero, por ahora, sin ser responsable del departamento al cual estaba destinado. También el gobernador dejó de presidir el consejo y se nombró un *Speaker* independiente, sin derecho al voto. En septiembre 1959, Hassan fue nombrado miembro principal -y esto fue el primer paso para el nombramiento de un ministro principal (Chief Minister) en el futuro-. Se cedió a los ministros una serie de poderes determinados sobre cuestiones internas, pero el gobernador retuvo en sus manos todo lo relacionado con defensa, asuntos exteriores, orden público y finanzas²⁴.

El cambio de la constitución de 1964²⁵ aumentó el número de miembros elegidos a nueve, y los miembros elegidos que también formaban parte del consejo ejecutivo del gobernador (denominado, de nuevo, consejo de Gibraltar – Council of Gibraltar) se aumentó a cinco. El AACR solamente ganó cuatro escaños, pero con la ayuda de uno de los miembros independientes formó el nuevo gobierno y Hassan ostentó por primera vez el título de Chief Minister.

Ante la hostilidad de España, todos los miembros del consejo se unieron en una coalición el año siguiente. Pero, por el momento, no hubo más cambios a la constitución porque el gobierno británico no quería turbar las conversaciones con España. El cierre completo de la frontera en 1969 siguiendo el referendo de 1966, y la suspensión de las conversaciones, dejaron el campo abierto.

La constitución de 1969 cambió el consejo legislativo a una asamblea (Legislative Assembly) con 17 miembros, de los cuales solamente dos eran nombrados ex officio – el fiscal y el tesorero del gobierno, que estaban presentes representando a sus departamentos pero sin voto, y un presidente (*Speaker*) nombrado por

²³ Jackson *et al*, *Hassan*, 74-83.

²⁴ Garcia, *Gibraltar*, 109-111, 118-119, 122.

²⁵ Conocido como el Lansdowne Constitution.

Almoraima 38, 2009

la asamblea de entre los vecinos no elegidos -sin derecho al voto-. Cada elector tenía ocho votos y, evidentemente, el partido que tuviese ocho miembros en la asamblea formaría el gobierno, bajo el ministro principal (Chief Minister). El gobierno formado sobre esta base tenía control absoluto sobre todos los aspectos de la administración, con la excepción de asuntos extranjeros, defensa y orden público, aunque quedaba supeditado a la supervisión del gobernador porque se mantenía que el nuevo gobierno estaba bajo su tutela, aunque en la práctica, aparte de unos consejos discretos del gobernador, que generalmente se originaban en el Foreign Office en Londres, los poderes reservados del gobernador nunca se usaron. Había un consejo de ministros, pero sobre ellos estaba el Gibraltar Council, que había remplazado al consejo ejecutivo del gobernador formado en 1922. El Gibraltar Council constaba del gobernador, el Chief Minister, otros varios ministros y los jefes militares.

Probablemente lo más significativo de la nueva constitución era el preámbulo, bajo la cual el gobierno británico se comprometió a que Gibraltar seguiría siendo parte de los dominios de la Corona, a menos que el Parlamento decidiera lo contrario. El gobierno también aseguraba que Gibraltar no pasaría al dominio de otro Estado sin que el pueblo de Gibraltar expresara su consentimiento democráticamente²⁶.

En las primeras elecciones bajo la nueva constitución, el AACR sólo sacó siete escaños. El partido de la oposición, Partido de Integración con Bretaña (IWBP), bajo Robert Pelizza, obtuvo solamente cinco, pero pudo formar el nuevo gobierno con los tres miembros independientes. Pelizza, temiendo que uno de los independientes se pasase a la oposición, pidió nuevas elecciones en junio 1972. Éstas fueron las primeras elecciones en que participaron dos partidos, y resultaron un éxito para el AACR con ocho escaños, mientras que el IWBP solo sacó siete. Hassan tomó el puesto de Chief Minister y se mantuvo en esa posición hasta que se retiró en 1988, 16 años en total, a lo cual hay que añadir los 23 años en que dirigió el City Council, primero como presidente y después de 1957 como alcalde. El fin de la guerra fría con la URSS hizo la situación estratégica de Gibraltar menos importante y permitió el desarrollo del gobierno interno de Gibraltar en manos de sus políticos.

LA CONSTITUCIÓN DE 2006

En 1999, el gobierno británico empezó un estudio con la participación de los territorios exteriores sobre cómo se podía modernizar la forma en que se regían. En julio de ese año, la asamblea de Gibraltar formó un comité que incluía representantes de todos los partidos políticos, para hacer un estudio y presentar propuestas de cambios constitucionales al gobierno británico. Las propuestas se presentaron en diciembre 2003 y las negociaciones con Inglaterra continuaron hasta marzo de 2006. Las propuestas británicas se presentaron a un referéndum el 30 de noviembre de 2006 y fueron aprobadas por el 60.34% del electorado, contra el 37.75% que se mostró en desacuerdo. Bossano y su partido votaron en contra porque la Constitución apuntaba que el poder de autodeterminación de los gibraltareños no incluía la posibilidad de independencia sin el beneplácito

²⁶ Jackson, *Hassan*, 152.

de España, como estipulaba el Tratado de Utrecht. No obstante, el preámbulo repetía la promesa de la Gran Bretaña de que el territorio no sería pasado a otro país sin el consentimiento de los gibraltareños²⁷.

La Constitución incluye el Convenio de Derechos Humanos de la Unión Europea y cambia la situación en que, en vez de ostentar la Asamblea solamente los derechos definidos, ahora posee todos los derechos con la excepción de aquellos reservados al gobernador. El nombre de la Asamblea se cambió a Parlamento y los ministros británicos (¡pero no la Corona!) perdieron sus derechos de intervención. El gobierno de Gibraltar se ejercería por la Reina, a través del gobernador y los ministros gibraltareños. El control de la policía pasaba del gobernador a una autoridad conjunta y el nombramiento de jueces a una comisión judicial también conjunta²⁸.

Lo significativo de esta constitución es que marca el fin del tutelaje del gobierno de Gibraltar²⁹ y transfiere muchos de los poderes constitucionales del gobierno británico al de Gibraltar. En general eran poderes que se había reservado Inglaterra, pero que nunca fueron utilizados en los últimos cuarenta años. En el nuevo parlamento, los dos funcionarios nombrados miembros se retiraron aunque el número de miembros se mantuvo en diecisiete, pero ahora todos son elegidos. El Chief Minister ocupa el puesto de ministro de finanzas y hay un ministro de justicia reemplazando al fiscal. Los electores ahora tienen nueve votos cada uno.

La nueva constitución entró en vigor al mismo tiempo que se hizo el acuerdo de Córdoba y no hubiera sido aceptada por Inglaterra si no hubiera recibido el visto bueno de España. Indudablemente, el convenio de Córdoba ha cambiado el rumbo de la política interna. La mayoría de los gibraltareños ya no se sienten hostigados por España y, como se vio en las elecciones de 2008, la campaña electoral se basó en cuestiones internas y no en la “amenaza española”.

¿SIGUE GIBRALTAR TENIENDO UNA CONSTITUCIÓN COLONIAL?

La actual constitución de Gibraltar es muy similar a las de las Islas del Canal de la Mancha y Man, con la diferencia de que esas se desarrollaron durante siglos y la de Gibraltar es nueva y por eso se tuvo que detallar por escrito. La defensa y relaciones extranjeras de las islas siguen en manos del Gobierno británico. La diferencia más importante es que, mientras que las relaciones entre el gobierno británico y las islas se hacen a través del Ministerio del Interior (Home Office), la relación con Gibraltar es a través del Ministerio de Exteriores. Esto es debido a una serie de elementos sui generis. El primero y más importante es la reivindicación española. Gibraltar juega un papel significativo en las relaciones hispano-británicas y, por eso, el Foreign Office se ve forzado a mantener la cuestión de Gibraltar en sus propias manos. Además, Gibraltar es parte de la Unión Europea, mientras que las islas no lo son, e Inglaterra es responsable de asegurar que las

²⁷ *Gibraltar Chronicle*, 6 julio 2006, 1 diciembre 2006.

²⁸ *Gibraltar Chronicle*, 28 marzo 2006.

²⁹ *Gibraltar Chronicle*, 28 marzo 2006.

Almoraima 38, 2009

normas y legislación europea se apliquen. Por último, Gibraltar continúa siendo una base militar en un punto geográfico estratégico.

A mi parecer, el estado legal de Gibraltar hoy es igual al de los otros territorios de la Corona británica que he mencionado y éstos nunca se han considerados colonias. Pero hay algunos “cabras locas” entre mis compatriotas que no ven la cosa así y no quieren que exista el derecho a intervención que el gobierno británico retiene, que es similar al que retiene en el caso de las Islas del Canal y de Man. Gibraltar es muy pequeño y su tamaño podría traer un déficit democrático. No sabemos quién puede ser el dirigente de la sociedad gibraltareña en el futuro lejano, pero la experiencia, tanto con Hassan, como con Bossano y Caruana, nos demuestra que los chief ministers dominan sus partidos y no permiten segundas figuras que les puedan hacer sombra. El partido de la oposición, en minoría en el parlamento, puede chillar y hacer mucho escándalo, pero generalmente no cambia el rumbo de la política del gobierno. El Chief Minister de Gibraltar, en la práctica, tiene mucho poder, casi podíamos decir como Ayala que es más rey de su casa que el rey de Inglaterra en la suya. Con que, a mi parecer, es bueno que haya una entidad fuera de Gibraltar que pudiese intervenir si es necesario; y este derecho de intervención también lo retiene el gobierno británico en sus relaciones con las islas.

FUENTES

Archivos del Gobierno de Gibraltar: Bland’s Regulations, Bland’s Court of Enquiry.

BIBLIOGRAFÍA

- BACON, ROGER: *A History of the Courts of Gibraltar 1704 – 1951*, (Gibraltar 1951)
BALDACHINO, CECILIA, BENADY, TITO: *The Royal Gibraltar Police 1830-2005*, (Gibraltar 2005)
BENADY, SAM: *Memoirs of a Gibraltarian*, (Gibraltar 1993)
BENADY, TITO: “La población de Gibraltar después del 6 de agosto de 1704”, *Almoraima* 34. Abril 2007; “Scandals: the seamy side of life in Gibraltar in the XVII century”, *Gibtel Gibraltar Heritage Journal* 5, 1998; “The Governors of Gibraltar 1704 – 1730”, *Gibtel Gibraltar Heritage Journal* 9, 2002; “The Governors of Gibraltar 1730 – 1749”, *Gibtel Gibraltar Heritage Journal* 10 2003; *Calendar of the Commissioners of Trade and Plantations*, (Londres, 1920).
DRINKWATER, JOHN: *A History of the Siege of Gibraltar 1779 – 1783*, (Londres, 1905).
FINLAYSON, T J: “Gibraltar’s First Elections”. *Gibtel Gibraltar Heritage Journal* 3 (1996).
GARCIA, JOSEPH: *Gibraltar: the making of a people*, (Gibraltar 1992)
HILLS, GEORGE: *Rock of Contention*, (Londres 1974)
JACKSON, WILLIAM: *Constitutional Advance for Gibraltar*, (Monday Club Policy Paper 1989)
JACKSON, WILLIAM, CANTOS FRANCIS: *From Fortress to Democracy: The political biography of Sir Joshua Hassan*, (Gibraltar Books 1995)
ROBERT ROBINSON: *The Case of the Chief Justice of Gibraltar Truly and Impartially Stated*, (Londres 1749)